



Mitín en Cartago

MARTES a las 7 p. m.

En el Nuevo local, Frente al Parque JIMÉNEZ

Hablarán:

Oscar Bermúdez

Arnoldo Ferreto y Manuel Mora

Directores: Comité Central del Partido Comunista de Costa Rica

Editor, Aureliano Gómez

Precio: ₡ 0.10 céntimos
Apartado de Correos 1386

Año VI

Domingo 19 de Abril 1936

N. 185

EDITORIAL

Una buena tesis jurídica para alcahuetear al autor de una escandalosa estafa

La sensación de la semana ha girado alrededor de los incidentes ocurridos en el Congreso con motivo de la reforma propuesta por el Poder Ejecutivo al capítulo del Código de Procedimientos Civiles referente al arraigo. En esos incidentes nuestros representantes tuvieron una participación activa en dos sentidos: apoyando la reforma por su significación jurídica, y denunciando implacablemente las razones inmorales que tuvo el Ministro de Relaciones Exteriores para proponer esa reforma al Congreso, lo mismo que la intervención del Ministro norteamericano en el asunto. Para adoptar una posición realista frente del problema no quedaba más remedio que hacer ese desglose y eso es lo que vamos a explicar a continuación.

El arraigo era antes en Costa Rica un medio jurídico de que podía echar mano un acreedor para impedir que su deudor se fuera del país sin haber nombrado un acreedor que lo representara en el pleito que fuese necesario establecerle. En 1934, el Código de Procedimientos Civiles se modificó entre otros en el capítulo del arraigo, y ya en la actualidad el acreedor tiene derecho a impedir que el deudor se ausente del país en tanto no esté terminado el pleito que él tenga a bien plantearle. Si el deudor es rico y tiene bienes inscritos, puede irse nombrando un apoderado. Pero si no tiene bienes no puede irse por más que nombre apoderado. Ahora, bien, un pleito puede durar muchos años, lo que quiere decir que un señor que tenga capital puede impedirle la salida del país a otro que no lo tenga con sólo plantearle una demanda mediante los trámites (rendición de fianza) que marca la ley. De todo esto resulta bien claro que la ley de arraigo perjudica fundamentalmente a los deudores pobres y puede prestarse para muchas maniobras de los adinerados. A suavizar esa ley en favor de los deudores tendía la reforma propuesta por el Poder Ejecutivo volviendo más o menos al sistema anterior a la reforma de 1934.

Planteadas la situación como queda explicada la fracción comunista tenía que apoyar la tesis del Ejecutivo porque esa tesis, aunque de manera muy imperfecta, viene a significar un paso más en la lucha que durante muchos siglos se ha venido librando entre deudores y acreedores. En la antigüedad, los acreedores tenían derecho a hacer

presos a sus deudores y a venderlos al mejor postor como si fueran muebles. También tenían derecho a mutilarlos y lo hacían sin el menor escrúpulo, provocando en varias ocasiones hasta motines populares. Shakeaspere, en «El Mercader de Venecia», simboliza esa situación repugnante con el objeto de combatirla. Todos recordamos el argumento de esa obra: un prestamista le facilita a un hombre una suma de dinero y éste se la garantiza con unas libras de su carne. Se vence el término y el deudor no puede pagar. El prestamista exige que se le corte a la víctima la carne convenida. El Juez no tiene más remedio que hacer cumplir la ley, pero da en un procedimiento ingenioso para salvar a la víctima: le dice al prestamista: corte usted la carne, pero ay de usted si corta un gramo más de lo convenido o si saca una gota de sangre. Naturalmente en la realidad no había jueces como el creado por Shakeaspere en su libro: En síntesis: que el deudor era nadie y el acreedor podía hacer lo que quisiera de él. Con el tiempo, y después de levantamientos que costaron mucha sangre, se conquistó un principio proclamado por la Revolución Francesa y que está consignado en casi todas las constituciones del mundo inclusive en la nuestra: «no hay prisión por deudas». A pesar de eso, en Costa Rica y en casi todos los países existe la prisión por deudas: la prisión que resulta de la insolvencia y la que se origina del no pago de pensiones alimenticias, son verdaderas prisiones por deudas cuya inconstitucionalidad nunca han querido reconocer los tribunales. El derecho del acreedor, en el arraigo, de fiar a su deudor en el país mediante una simple maniobra abogadil trae a la memoria los procedimientos repulsivos de la antigüedad y hasta el argumento de «El Mercader de Venecia».

Ahora bien, en el curso de la tramitación resultó claro que el Ministro de Relaciones Exteriores no envió la ley al Congreso teniendo en mente ningún principio doctrinario, sino con el fin exclusivo de permitirle la huida del país al banquero Benson autor principal de la estafa denominada «quiebra del Banco Keith». Benson había venido a Costa Rica como agente del Chase National City Bank, institución a la cual el Banco Keith le adeudaba cerca de un millón de colones. Con la autoridad de que venía inves-

tido, Benson consiguió que lo hicieran gerente del Banco Keith y en calidad de tal pagó íntegra la deuda del National City, su amo. Después vino la quiebra que fue la ruina de varios centenares de gentes pobres que tenían depositadas en el Banco todas sus economías. Más concretamente, Benson estafó a todos los depositantes pobres del Banco Keith en beneficio del National City. En cuanto comenzó el juicio de quiebra se le hicieron cargos a Benson, y nos cuenta una persona bien enterada que él oyó al actual Ministro de Relaciones Exteriores defendiendo en aquella época a Benson cuando se le hacían cargos en las juntas de acreedores. Es decir, que Gurdian fue abogado de Benson en este escandaloso asunto. Hoy, no aparece como abogado, pero los hechos demuestran que sigue siéndolo. De lo dicho, resulta lógica también la intervención del Ministro americano en este asunto: el Chase National City Bank está de por medio y la diplomacia yanqui es «la diplomacia del dólar» por más que tras cada dólar yanqui haya por lo general alguna estafa o alguna usurpación.

La síntesis de este segundo aspecto de la cuestión es la siguiente: el Ministro de Relaciones Exteriores, antiguo abogado de Benson, el agente estafador del National City Bank, y el Ministro norteamericano, consiguieron que el Congreso de la República conociera en sesiones extraordinarias de un proyecto de ley tendiente exclusivamente a facilitar la huida de Costa Rica del banquero Benson.

Para combatir esta última maniobra, nuestra fracción propuso en el Congreso que se agregara a la ley un artículo transitorio que impidiera que con ella pudiera beneficiarse el banquero Benson.

Digamos para terminar que Raúl Gurdian y otros cuantos figurones del Gobierno, defensores todos decididos de «la propiedad privada» y por ende enemigos del comunismo, han dado al país una idea clara de lo que ellos entienden por propiedad privada. Para ellos defender la propiedad privada es defender los derechos de los grandes Bancos de los grandes terratenientes y de los grandes industriales, por más que esa propiedad sea producto de la rapiña más descorada y por más que ella se haya hecho a base de la abolición de la propiedad privada en pequeño.

A base de crimen no se logrará cambiar el rumbo de la historia

El Presidente de El Salvador—Maximiliano H. Martínez—está trabajando por unificar a los gobiernos de Centro América en una campaña contra el comunismo. El primer paso consistirá en una conferencia de los Secretarías de Relaciones Exteriores de todos estos países que se celebrará posiblemente en San Salvador. En esa conferencia el Presidente Martínez expondrá su plan de acción.

Ahora bien, es fácil comprender en qué consiste ese plan si se tiene en cuenta la horrorosa matanza de trabajadores llevada a cabo por el Presidente Martínez en enero de 1935. Se cierne pues, sobre Centro América una verdadera ola de sangre. La reacción se arma de sus instintos más criminales para apagar la rebeldía de las masas trabajadoras del istmo. Es claro que en cuanto se declare la

Pasa a la 6.ª página

Cómo maniobran los terratenientes con el cambio

El cambio sigue por las nubes y con tendencias más bien a continuar alzándose que a bajar. Y ocurre eso en momentos en que la misma prensa burguesa nos anuncia grandes ventas del café de Costa Rica en el exterior y magníficos precios alcanzados por el mismo.

Cómo explicar el fenómeno? En qué quedaron las leyes de la oferta y la demanda de que hablamos los de-

fensores del cambio alto en el Congreso cuando de ese problema se trató? No dijeron entonces que libertando el fenómeno cambiario llegaría un momento en que el cambio bajaría en forma natural? En aquella ocasión, nuestro camarada Mora les hizo ver a esos diputados que sus argumentos eran perfectamente falsos desde luego que en Costa Rica en materia de oro hemos llegado a la

situación de un verdadero monopolio y el monopolio—culminación de la libre competencia—es la negación de la ley de la oferta y la demanda. El camarada Mora explicó cómo los argumentos que hacían los cafetaleros en favor del alza eran perfectamente falsos y cómo el cambio se alzaría sin probabilidades de que volviera a bajar. Eso es exactamente lo que ha ocurrido. Los mo-

nopolizados del oro en combinación con unos cuantos especuladores profesionales impiden que el cambio baje por más que las letras abundan. Entre tanto—y esto lo repetiremos cuantas veces sea necesario—los salarios siguen por el suelo y los peonías de las cafetalas viven la más espantosa de las miserias.

Tenemos conocimiento de

Pasa a la 6.ª. Pag